



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N° 253/2020  
II CRM\_UAC N° 82/2020

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE SE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 132

09 MAR 2020

N° 2.946

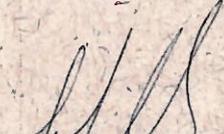
SANTIAGO,



OFO-1576-DN-  
2020

Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe de Final N° 279, de 2019, sobre auditoría al programa especial de útiles escolares efectuada en la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

Saluda atentamente a Ud.,

  
ROXANA ANTILEF BUSTOS  
JEFE  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO  
II CONTRALORÍA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

RTE  
ANTECED



AL SEÑOR  
SECRETARIO GENERAL  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
- Unidad de Personal y Responsabilidad Administrativa, II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.



**4** EDUCACION  
DE CALIDAD



**16** PAZ, JUSTICIA  
E INSTITUCIONES  
SÓLIDAS



# INFORME DE SEGUIMIENTO

## JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS - JUNAEB

**INFORME N° 279 DE 2019  
9 DE MARZO DE 2020**



**POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**



**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N° 253/2020  
II CRM\_UAC N° 82/2020

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE SE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 132  
09 MAR 2020 N° 2.946

SANTIAGO,



Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe de Final N° 279, de 2019, sobre auditoría al programa especial de útiles escolares efectuada en la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

Saluda atentamente a Ud.,

  
ROXANA ANTILEF BUSTOS  
JEFE  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO  
II CONTRALORÍA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

RTE  
ANTECED

AL SEÑOR  
SECRETARIO GENERAL  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
- Unidad de Personal y Responsabilidad Administrativa, II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N° 253/2020  
II CRM\_UAC N° 81/2020

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL  
N° 279, DE 2019, SOBRE AUDITORÍA AL  
PROGRAMA ESPECIAL DE ÚTILES  
ESCOLARES EFECTUADA EN LA JUNTA  
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y  
BECAS.

SANTIAGO, - 9 MAR. 2020

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, informó las medidas adoptadas y remitió antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 279, de 2019, sobre auditoría al programa especial de útiles escolares efectuada en la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, el que fue remitido a dicho servicio mediante el oficio N° 8.459, de 2019.

A través del presente seguimiento esta Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N°s. 4, Educación de Calidad, y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

**I. Observaciones que se mantienen.**

En el informe objeto de este seguimiento, se determinaron las siguientes acciones correctivas que debía implementar el servicio auditado para subsanar las observaciones formuladas, sin embargo, éstas no se cumplieron:

1. Capítulo III. Examen cuentas, numeral 2. Desembolsos insuficientemente acreditados. (C): De la recepción de los sets de útiles escolares, por parte de los establecimientos educacionales, de la Región

A LA SEÑORA  
LARITZA PREISLER ENCINA  
CONTRALORA REGIONAL  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
PRESENTE

LARITZA PREISLER ENCINA  
CONTRALORA  
II CONTRALORIA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

Metropolitana, se advirtió que existían 40 guías de despacho que no identificaban la empresa que efectuaba la distribución, no contaba con la numeración en el rango del código de barras de las empresas de Correos de Chile conforme a la propuesta técnica presentada por el proveedor Fyrma Grafica.

Al respecto, se requirió a la JUNAEB remitir las guías de despacho emitidas por la empresa que habría realizado la distribución de estos, debidamente autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos.

La entidad informó en su respuesta que consultado a la empresa Fyrma Grafica, esta señaló, en síntesis, a través de carta de 21 de septiembre de 2018, que, en atención a la complejidad del proveedor externo para iniciar la distribución en los tiempos esperados, realizaron entregas parciales de set escolares en forma directa, sin disponer de documentación oficial de Correos de Chile, por lo que JUNAEB, solicitó al proveedor las guías de despacho internas de la referida distribución, las que permitirían acreditar la entrega de los 26.845 set de útiles escolares. Acompañando al efecto, las guías de despacho en cuestión.

De lo expuesto, se desprende que si bien, la JUNAEB, ha realizado gestiones tendientes a corregir la situación advertida, los antecedentes proporcionados en esta oportunidad, resultan insuficientes, dado que carecen de la debida sistematización y análisis de parte de los encargados, por lo que no es factible constatar el resultado de las mismas.

En consecuencia, se mantiene lo observado, debiendo el servicio, arbitrar las acciones pertinentes a fin de acreditar la distribución de los sets escolares en cuestión, sin perjuicio, de adoptar los mecanismos de control para evitar, en lo sucesivo, la ocurrencia de hechos como los descritos, todo lo que deberá ser validado por la Unidad de Auditoría Interna, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

2. Capítulo II. Examen de la materia auditada, numeral 1. Sobre el criterio de focalización de beneficiarios del programa para el año 2018, letras a) y b). (Ambas C):

II.1.a) Se advirtió que la entidad varió la determinación de los beneficiarios para el año 2018, pasando desde un parámetro basado en la vulnerabilidad económica y social en el año 2017 a una entrega al 100%, de la matrícula de los establecimientos educacionales adscritos a la gratuidad, sin que se haya dictado un documento formal de la autoridad superior de la Junta que así lo estableciera, como tampoco era consecuente con los fundamentos contenidos en la creación del programa.

b) Se determinó que los alumnos de 58 establecimientos educacionales de la Región Metropolitana que se encontraban adscritos a la gratuidad, no fueron incluidos como beneficiarios del Programa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

Especial de Útiles Escolares, a pesar que esos centros educativos contaban con la autorización de cambio de modalidad de financiamiento compartido a educación gratuita, para el año escolar 2016, sancionado por resolución exenta N° 2.652, de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación Metropolitana de Santiago, cuyo detalle se expuso en el Anexo. N° 3, del Informe Final N° 279, de 2019.

Al respecto, se requirió a la JUNAEB, por una parte, dictar el acto administrativo que estableciera el nuevo criterio de universalidad de los estudiantes matriculados en establecimientos municipales y particulares subvencionados adheridos a gratuidad, para acceder, al beneficio de entrega de los sets de útiles, y por otra, pronunciarse documentadamente respecto de los 58 centros de educación que no recibieron los sets de útiles escolares a pesar de cumplir con el criterio de estar "adheridos a gratuidad".

En su respuesta la entidad, remitió el memorándum N° 94, de 2019, a través del cual la Jefa del Departamento de Logística solicitó al Departamento Jurídico, dictar el acto administrativo que estableciera el nuevo criterio de universalidad de los estudiantes, documento que no se había materializado.

Por otra parte, respecto a los 58 RBD faltantes, la repartición manifestó tener conocimiento de la resolución exenta N° 2.652, de 2015, sin embargo, indicó que los establecimientos no eran incorporados en el proceso de distribución del programa, por cuanto el Ministerio de Educación, informó a JUNAEB que no se encontraban adheridos a gratuidad, a marzo 2018.

Además, indicó que mantienen un convenio de interoperabilidad con dicha cartera ministerial, cuya finalidad es el resguardo de información de los datos utilizados para seleccionar a los estudiantes con beneficios. Acompañando copia del acuerdo y la resolución N° 257, de 2013, que lo aprueba.

De la revisión efectuada a los antecedentes aportados, cabe señalar que estos no son suficientes para corregir las situaciones enunciadas, toda vez que, por una parte, no se dispone del referido acto administrativo, y por otra, si bien, se argumentó en términos generales, no se acreditó documentadamente el hecho que los 58 establecimientos educacionales no recibieran los sets de útiles escolares a pesar de estar "adheridos a gratuidad".

En virtud de lo expuesto, se mantiene la observación, debiendo el servicio arbitrar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo requerido en el Informe Final N° 279, de 2019, así como adoptar los mecanismos de control, para evitar, en lo sucesivo, la ocurrencia de hechos como los descritos, todo lo que deberá ser validado por la Unidad de Auditoría Interna, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

3. Capítulo II. Examen de la materia auditada, numerales 6.1. Stock de set de útiles escolares sobrantes en dependencia de establecimientos, letras a) y b); 6.2. Utilización de sets de útiles escolares en otros fines; 6.3. Ausencia de recepción conforme de los sets de útiles escolares; 6.4. Falta de firma de recepción conforme y fecha de entrega por parte de los alumnos beneficiarios del programa; 6.5. Sobre oportunidad en la entrega de los sets de útiles escolares; 6.6. 6.7. Set de útiles escolares obsequiados. (Todas C):

II.6.1.a) Se comprobó que en 4 colegios se mantenía un sobrante total de 488 set de útiles escolares provenientes de la distribución de sets del año 2018, sin embargo, la JUNAEB no había adoptado medidas para definir el destino que debía otorgárseles.

b) Asimismo, dichos sets permanecían almacenados sin resguardo y en condiciones no favorables, según se acreditó en el Anexo N° 5, del Informe Final N° 279, de 2019, y que correspondían a los establecimientos especificados en la Tabla N° 8, del Informe Final N° 279, de 2019,

Además, se detectó, en el Colegio Polivalente San Agustín RBD N° 10.832, de la comuna de Melipilla, la existencia de 304 sets de los períodos de distribución correspondiente a los años 2016 y 2017.

II.6.2. Se verificó que el Liceo Miguel Rafael Prado, RBD N° 8589, de la comuna de Independencia, procedió a donar 30 sets de útiles escolares del primer ciclo educativo, del período 2018, en el contexto de actividades organizadas por el equipo de la pastoral de ese establecimiento, llevadas a efecto en la localidad de San Fabián de Alico de la Región de Ñuble.

II.6.3. Se estableció que el Liceo José Victorino Lastarria RBD N° 8.928, de la comuna de Providencia; el Colegio Polivalente San Agustín RBD N° 10.8.32, de la comuna de Melipilla; el Colegio Politécnico Particular San Ramón RBD N° 9.781, de la comuna de La Cisterna; el Colegio Polivalente Arzobispo Crecente Errázuriz RBD N° 25.781 y el Colegio Polivalente Cardenal Raúl Silva Henríquez RBD N° 25.282, ambos de la comuna de Puente Alto, no registraron en el documento denominado "Distribución útiles escolares", la individualización del nombre, fecha de entrega, RUT, firma y timbre del receptor responsable de esa acción del plantel educativo. El detalle se expuso en el Anexo N° 6, del Informe Final N° 279, de 2019.

Por otra parte, en el Liceo Miguel Rafael Prado RBD N° 8589, de la comuna de Independencia, no se encontraba disponible para su revisión el documento que acreditara la recepción conforme de los sets de útiles escolares distribuido por el prestador del servicio del programa en análisis.

II.6.4. Se verificó que en la "nómina de entrega de set escolares JUNAEB 2018", no se dejaba constancia de la recepción conforme de los estudiantes beneficiarios de los artículos recibidos, por cuanto en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

algunos no se había registrado su firma o la del apoderado, según detalle consignado en la Tabla N° 9, del informe final en seguimiento. Así como tampoco quedó establecida la fecha de entrega de los materiales a los estudiantes en la mayoría de los establecimientos visitados.

II.6.5. No se pudo establecer el debido cumplimiento del plazo de entrega de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los sets escolares en los planteles educacionales visitados, atendido que en las nóminas de distribución no se especificaba con detalle la fecha de entrega a los beneficiarios.

II.6.6. Se verificó que la JUNAEB no cubrió la falta de 46 sets de útiles escolares para alumnos de 8° básico, del Liceo Carvajal de Prat, RBD N° 8.927, por lo que la Corporación de Desarrollo Social de la Municipalidad de Providencia tuvo que gestionar dicha entrega, dando cuenta que el liceo solicitaba los insumos faltantes sin tener respuesta alguna por parte del servicio examinado.

II.6.7. De la visita efectuada al colegio Polivalente San Agustín, Área Técnico Profesional, RBD N° 10.832, de la comuna de Melipilla, se advirtió que se obsequiaron 7 cajas de set de útiles escolares sobrantes a la encargada de convivencia para que fueran distribuidos a estudiantes en calidad de vulnerabilidad, no aportándose la evidencia de que los sets hayan sido entregados a alumnos del colegio, situación que fue confirmada por la Subdirectora del establecimiento.

Respecto a las observaciones precedentemente identificadas, la JUNAEB, señaló, en síntesis, que contaba con un plan de acción, en el cual informaba que su Dirección Regional Metropolitana visitaría y notificaría los establecimientos individualizados, sobre las situaciones advertidas en la auditoria; retiraría los sets sobrantes para ser redistribuidos en centros de educación que lo requirieran; efectuaría reuniones con los encargados del programa en los colegios; entre otras; junto con acreditar en forma documental la modificación del Manual de Operaciones, del Programa, PUE, respecto a regular los procedimientos de control sobre los set de útiles escolares en calidad de sobrante y/o faltantes.

En consecuencia, se requirió a la JUNAEB, dar cumplimiento a las acciones comprometidas.

La entidad informó en su respuesta, en síntesis, que la Directora Regional Metropolitana, visitó los establecimientos observados, e informó a cada uno de ellos, mediante oficios, los incumplimientos detectados en dichas fiscalizaciones; desarrolló reuniones con el Encargado PUE de cada plantel educacional, a fin de acordar compromisos que permitieran corregir las observaciones detectadas, adjuntando las actas que dan cuenta de ello.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

Además, manifestó que, según lo acordado en las reuniones, el retiro de los sets sobrantes, en los RBD 10.487, RBD 25.282, RBD 9.781, y RBD 10.832, fueron redistribuidos entre los alumnos que no habían recibido el set de útiles, ya sea por venir de otros establecimientos; que tuvieran condición especial de vulnerabilidad del núcleo familiar, entre otros.

Por otra parte, agregó que se encuentran trabajando en el Manual de Operaciones de Programa PUE, que incluye las temáticas sugeridas por este Organismo Contralor, adjuntando un bosquejo de dicho documento.

Efectuada la revisión de rigor, si bien, se advierten acciones tendientes a corregir las situaciones planteadas, estas permanecen en curso, por lo que corresponde mantener la observación, debiendo la entidad arbitrar las medidas necesarias a fin de dar total cumplimiento a lo requerido en el Informe Final N° 279, de 2019, sin perjuicio, de adoptar, además, los mecanismos de control para evitar, en lo sucesivo, la ocurrencia de hechos como los descritos, todo lo que deberá ser validado por la Unidad de Auditoría Interna; en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

10. Capítulo I. Aspectos de control interno, numeral 2. Debilidades del sistema computacionales para el Programa Especial de Útiles Escolares. (C): Se comprobó que la plataforma de información para el Programa Útiles Escolares que utilizaba la JUNAEB, denominada "Sistema de PUE", no permitía efectuar un control de los registros históricos concerniente a los beneficiarios de cada establecimiento, toda vez que dicho sistema al incorporar la información del último período, lo hacía sobre aquella existente en los años anteriores, lo que imposibilitó a esta Contraloría Regional comparar la información dispuesta en dicha plataforma con los de cada establecimiento para el período en revisión.

Al respecto, la entidad señaló, que mejoraría dicha plataforma, mediante un estudio que identificaría los problemas de control y posibles soluciones, definiendo implementarlas en el mes de noviembre del año 2019.

Por tanto, se requirió al servicio materializar el estudio comprometido sobre los problemas de control del sistema como del mejoramiento de los procesos de este, permitiendo la comparación entre diversos períodos de la información que tenía sobre el control de recepción de los sets de útiles escolares en cada establecimiento.

El servicio señaló en su respuesta que el Departamento de Logística, junto a la Unidad de Estudios de JUNAEB, se encuentran trabajando en la realización del estudio comprometido, el que esperan, se encuentre disponible en el mes de julio de 2020, acompañando un acta de reunión, las bases para la contratación del "análisis estratégico para el programa de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

útiles escolares de JUNAEB", que dan cuenta de la coordinación y el avance alcanzado.

Efectuada la revisión de rigor, se constató que la JUNAEB ha efectuado, acciones tendientes a concretar las labores comprometidas, sin embargo, estas no han finalizado.

En consideración a lo expuesto, corresponde mantener la observación, debiendo el servicio, arbitrar las acciones necesarias a fin de culminar con el proceso en curso, cuyo monitoreo y concreción deberá ser verificado por la Unidad de Auditoría Interna.

11. Capítulo I. Aspectos de control interno, numeral 3. Falta de integridad de la información de la base de datos de alumnos beneficiarios. (C): Se comprobó que la base de datos proporcionada por el Jefe del Departamento de Informática de la JUNAEB, que contenía la nómina de los alumnos beneficiarios del programa en examen, se encontraba incompleta y desactualizada en su totalidad, evidenciando la falta de un control efectivo sobre el despacho y recepción de los útiles escolares, así como del seguimiento del uso eficaz de esos útiles por parte de los educandos favorecidos.

Al respecto, la entidad se comprometió a implementar un plan de acción que verificaría los registros correspondientes al período observado, a fin de actualizar la nómina de los alumnos beneficiarios del programa en examen, y realizar un estudio de los procesos que afectaban el programa.

Sobre la materia, se requirió a la JUNAEB, cumplir con su compromiso ejecutando el referido plan de acción y desarrollando el ya mencionado estudio.

La entidad señaló en su respuesta que la información prevista en la auditoría, se obtuvo de los datos que los establecimientos educacionales proveen ya que son los encargados de acreditar la entrega en el sistema PUE, según instrucción dispuesta en el oficio N° 331, de 2018, por tanto, no sería posible actualizar dicho reporte, sin embargo, en la licitación 2021, solicitaría un sistema de información de entrega fidedigna de los útiles escolares a sus beneficiarios.

Además, manifestó que el Departamento de Logística en conjunto con la Unidad de Estudios, han realizado reuniones de coordinación y recopilación de información a fin de llevar a cabo el estudio comprometido, el que se encuentra programado para el mes de julio de 2020. Acompañando al efecto, acta de reunión y las bases para la contratación del "análisis estratégico para el programa de útiles escolares de JUNAEB", que dan cuenta de ello.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

Del análisis efectuado a los antecedentes proporcionados se comprobó que si bien, la JUNAEB, ha realizado gestiones tendientes a corregir las situaciones planteadas, estas se encuentran en proceso, por lo que corresponde mantener la observación, correspondiéndole al servicio agilizar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento conforme lo requerido en el Informe Final N° 279, de 2019, lo que deberá ser validado por la Unidad de Auditoría Interna.

12. Capítulo I. Aspectos de control interno, numeral 4. Inexistencia de un instructivo interno de control relativo al seguimiento de los sets de útiles escolares entregados. (C): Se comprobó la inexistencia de un procedimiento que permitiera desarrollar el seguimiento del programa hasta la entrega final de los sets de útiles escolares a los estudiantes, así como también, respecto de los remanentes producidos al recibir un número mayor de materiales que excedían la matrícula del establecimiento, o con ocasión de alumnos que se retiraban del centro educativo que no lo recibieron en su oportunidad, o bien cuando se generaban faltantes de sets para ser distribuidos.

Sobre el particular, se requirió a la institución elaborar y sancionar, mediante el acto administrativo correspondiente, un manual de procedimientos, que contuviera las acciones de seguimientos de las observaciones contenidas en las actas de fiscalización efectuadas por sus direcciones regionales, así como la comunicación que debían realizar los establecimientos sobre los útiles faltantes y/o sobrantes, la devolución y retiro de los mismos, los controles involucrados; entre otros.

En su respuesta, la JUNAEB indicó que se encontraba trabajando en la modificación del Manual de Operación del Programa Útiles Escolares, acompañando un borrador de dicho documento.

En virtud de lo expuesto, corresponde mantener la observación, debiendo el servicio, agilizar las acciones necesarias a fin de culminar la confección del referido manual, conforme lo indicado por este Organismo de Control, situación que deberá ser validado por la Unidad de Auditoría Interna, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

## II. Sobre acciones derivadas indicadas en el informe final.

Se deja constancia que respecto al procedimiento disciplinario que esta Contraloría General instruiría de acuerdo a lo consignado en el informe final objeto del presente seguimiento en la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, según las observaciones consignadas en los numerales 2, 4.1 y 4.4, sobre Entrega de sets de útiles en los últimos meses del año escolar 2018, Fragmentación de compras, y Modalidad de trato directo no fundamentado, respectivamente, todas del capítulo II. Examen de la Materia Auditada, este Organismo de Control se encuentra estudiando los antecedentes que darán inicio al



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO**

sumario administrativo, según lo dispuesto en los artículos 131 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, a fin de establecer las responsabilidades administrativas que eventualmente pudieran derivarse de los hechos descritos.

Finalmente, respecto de las observaciones que fueron categorizadas como Medianamente Compleja (MC) en el informe final objeto de este seguimiento, se deja constancia que las acciones correctivas requeridas fueron acreditadas y validadas en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, por el área encargada del control interno de la institución, lo cual podrá ser verificado por este Órgano de Control en los procesos de revisión aleatoria que se realizarán a la documentación subida a la plataforma, con el fin de verificar la consistencia y veracidad de los antecedentes, así como el cumplimiento de las acciones requeridas.

Saluda atentamente a Ud.,

  
ROXANA ANTILEF BUSTOS  
JEFE  
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO  
II CONTRALORÍA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

